

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, catorce de octubre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00063

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Doble Intestada de los causantes JOSE POSIDIO GOMEZ RODRIGUEZ y LASTENIA BUITRAGO DE GOMEZ, quienes tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.
2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 del Decreto 806 de 2020.
3. Reconócese a los señores LUCRECIA, JOSE ANTONIO, MARGARITA, ERNESTO, JOSE HUMBERTO y MARTHA LUCIA GOMEZ BUITRAGO, al igual que a GUSTAVO y ALCIDES BUITRAGO como herederos de los causantes en calidad de hijos.
4. Dar aviso del inicio de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
5. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.
6. Se reconoce al doctor NELSON ALBERTO GOMEZ ROJAS como apoderado de los demandantes en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ